

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 81 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Herminia Romero Calle, contra la empresa “Impercu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 27 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Herminia Romero Calle, contra la demandada, la empresa “Impercu, Sociedad Limitada”, que no comparece, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 14 de enero de 2011, con fecha de efectos 18 de enero de 2011, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración con todos los efectos inherentes a la misma, y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia por readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 537,83 euros, computados desde la fecha de antigüedad (22 de noviembre de 2010) hasta la fecha del despido (18 de enero de 2011) a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18 de enero de 2011) y hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 71,71 euros/día.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, que tiene abierta en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143, número de cuenta corriente 2514 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Impercu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.867/11)